

RES. DECECO N° 106/11
EXPEDIENTE N° 6.612/07
Salta, 18 de Marzo de 2.011

VISTO: Que el alumno Cristian Roberto PANIGHINI CAMPILLAN, L. U. N° 520.261, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, y;

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Cristian Roberto PANIGHINI CAMPILLAN, aprobó la asignatura Gestión de Empresas en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, L. U. N° 517.124.

QUE la Res. 776/09 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura Gestión de Empresas, para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, deben aprobar la Unidad N° 5: Remuneraciones y la Unidad N° 6: Relaciones Laborales, del programa vigente de la referida asignatura.

QUE a fs. 101 obra el Acta N° 008, Libro 9F, de fecha 28/02/11, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, Claudia Tilián y Adriana Olga Jaremko, que el alumno Cristian Roberto PANIGHINI CAMPILLAN aprobó las unidades especificadas anteriormente.

QUE la Resolución 489/84 Art. 10, inc. c del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

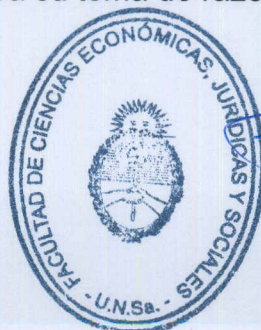
ARTICULO N° 1.- Otorgar al alumno Cristian Roberto PANIGHINI CAMPILLAN, L. U. N° 520.261, **reconocimiento total** de la asignatura "Gestión de Empresas", aprobada en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003 de esta Facultad, y las unidades faltantes especificadas en la Resolución N° 776/09, por la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I** de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO N° 2.- Establecer que el reconocimiento acordado en el artículo N° 1 queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO N° 3.- Hágase saber al alumno Cristian Roberto PANIGHINI CAMPILLAN, a Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ceclos

Cra. ELIZABETH TRUNGER DE LORÉ
Secretaria As. Académicos y de Investigación



Cra. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO